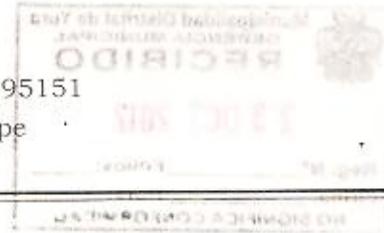




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2012-MDY

Yura, 23 de octubre del 2012

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de octubre del 2012; el Informe N° 164-2012-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico y el Informe Legal N° 194-2012-GAJ/MDY emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la meta denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO DE YURA EN APLICACIÓN AL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL 2012"; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley 27972) en su Artículo 84 señala que las municipalidades distritales, en materia de programas sociales de defensa y promoción de derecho; tienen la facultad de organizar, administrar, ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación. Situación concordada con el art. 80, numeral 4.4. la cual precisa que las municipalidades distritales, en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen como función específica la de gestionar la atención primaria de salud.

Que, mediante el D. S. N° 004-2012-EF, se establece los procedimientos para el cumplimiento de las metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012, en adelante, "el Plan de Incentivos", a que hace referencia la Ley N° 29332, concordada con la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812; precisando al respecto en su Art. 3° que el mismo es de aplicación para todas las Municipalidades provinciales y distritales del país.

Que, la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50, se aprueba en su art. 1°, los Instructivos para el cumplimiento de las Metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal para el año 2012, correspondientes a las Metas 1 al 16 establecidas en el Anexo N° 02 del Decreto Supremo N° 004-2012-EF.

Que, mediante el Informe N° 164-2012-MDY emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, respecto a la meta denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO DE YURA EN APLICACIÓN AL PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DEL 2012", solicita que en vías de regularización mediante sesión de consejo se establezca el lugar, horario y fechas de ciclo vías a realizarse en nuestro distrito denominado "YURA DISTRITO SANO E INCLUYENTE"; ello, conforme a las actas y otros documentos que se han emitido para la realización de la meta que ha sido de conocimiento público.

Bajo dicho contexto y estando a la normatividad legal antes citada y al Informe N°194-2012-GAJ/MDY, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

Ordinaria de la fecha, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 por Unanimidad adopto la siguiente decisión;

SE ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR en vías de regularización se establezca lugar, horario y cronograma de fechas de la meta denominada: "IMPLEMENTACIÓN DE UNA CICLOVIA RECREATIVA EN EL DISTRITO YURA", conforme al cuadro siguiente, según el Informe N° 164-2012-MDY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social y Económico:

MES	JULIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
DIA	Domingo 15	Domingo 05 y 19	Domingo 02 y 16	Domingo 21 y 28	Domingo 18
RUTA	CARRETERA A YURA KILÓMETROS DEL 12.5 AL 15.5				
HORARIO	DE 8:00AM -2:00PM				

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la elaboración de un plan de desvíos, además de las coordinaciones con la Policía Nacional del Distrito y empresas de Transporte de Servicio Público.

Artículo 3°.- DISPONER que Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Gerencia de Administración Financiera, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Secretaria General e Imagen Institucional, den fiel cumplimiento de lo acordado.

Artículo 4°.- FACULTAR al despacho de alcaldía realice todas las acciones administrativas que permitan viabilizar el cumplimiento de la meta fijada en el presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Javier Fuentes Salas
ALCALDE



Doris Natividad Vilca Huacasi
Secretaria General